

Art. 65. Los funcionarios tendrán derecho a pagas extraordinarias y trienios, cuyos importes se fijarán reglamentariamente.

Art. 66. Los complementos de sueldo serán de destino, de dedicación y familiar.

a) El complemento de destino corresponde a puestos de trabajo que requieran particular preparación técnica o impliquen especial responsabilidad.

b) El complemento de dedicación especial podrá concederse a los funcionarios que tengan dedicación exclusiva al servicio del Movimiento, por exigirle así el trabajo que realizan, y a aquellos a los que se exija una jornada de trabajo superior a la normal legalmente establecida.

c) El complemento familiar se concederá en proporción a las cargas familiares que el funcionario debe mantener, en la forma que reglamentariamente se determine.

Art. 67. Los funcionarios tienen derecho a percibir, en la cuantía que se fije reglamentariamente, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos.

Las indemnizaciones compensan los gastos que deba realizar el funcionario por razón de su servicio.

Las gratificaciones remuneran servicios especiales o extraordinarios en el ejercicio de su función.

Los incentivos retribuyen un rendimiento en el trabajo superior al normal y se establecerán cuando la naturaleza del servicio permita instituir premios a la productividad.

CAPÍTULO XI

FUNCIONARIOS NO PERMANENTES

Art. 68. Compete a los Delegados y Directores de Servicios Nacionales o a los Jefes provinciales del Movimiento, en su caso, el nombramiento y cese de los funcionarios interinos, previa autorización del Vicesecretario general del Movimiento.

Art. 69. Será indispensable para el nombramiento de funcionarios interinos que no sea posible la prestación del servicio por los funcionarios de carrera y que la plaza haya sido convocada para su provisión en propiedad reglamentariamente. Deberá recaer en quienes tengan las condiciones exigidas para el ingreso en el Cuerpo a que corresponda el puesto de trabajo.

Será revocado el nombramiento de interino al proveerse la plaza en la forma legal establecida.

Percibirán el sueldo del Cuerpo al que corresponda la vacante.

Art. 70. A los funcionarios interinos les será aplicable el régimen general de los funcionarios de carrera en cuanto

sea propio de su condición, salvo lo establecido para niveles de remuneración determinados. Respecto a la permanencia de la función, nunca podrá exceder del ejercicio económico, pudiendo ser renovado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—El personal a que se refiere el presente Estatuto que, por razón de edad u otras causas, le disminuya la aptitud necesaria para realizar las funciones específicas que venía desempeñando, podrá pasar a ocupar otros puestos de trabajo en la forma que se determine y se regule por el Ministro Secretario general del Movimiento, oída la Comisión a que se refiere el artículo 6.º de estos Estatutos.

Segunda.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento del Consejo Nacional del Movimiento, el personal del mismo tendrá el régimen propio que se establece en su Reglamento de Régimen Interior.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Se integrarán en los Cuerpos Generales creados por el presente Estatuto los funcionarios de los actuales Cuerpos Técnico-Administrativo, Auxiliar-Administrativo, Auxiliar de Telefonistas y de Subalternos del Movimiento, cualquiera que sea la escala de la que formen parte. La integración se realizará de acuerdo con las normas que se aprueben por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, propuesta de la Secretaría General del Movimiento y con los mismos criterios seguidos por la Administración Civil del Estado.

Segunda.—Por lo que se refiere a los Cuerpos Especiales establecidos, se regularán de acuerdo con los principios fijados en el presente Estatuto, a los que deberán acomodarse sus reglamentos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Estatuto entrará en vigor a su publicación. Su Reglamento y demás disposiciones especiales que su aplicación exige deberán ser aprobados antes de 1 de junio de 1970.

Segunda.—En 1 de enero de 1970 tendrán efectividad las normas que sobre retribuciones se dicten en desarrollo de lo que dispone el capítulo II del presente Estatuto.

Tercera.—A la entrada en vigor de este Estatuto quedarán derogados el Estatuto General de Funcionarios de 19 de febrero de 1942; el Reglamento General de Funcionarios, de 6 de junio de 1942, y cuantas disposiciones dictadas sobre personal se opongan a lo que en él se establece.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario» al Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Clemente Barbazan Mayoral, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Clemente Barbazan Mayoral, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de mayo de 1970 por la que se nombra Auxiliares de Justicia Municipal a los aspirantes que se oitan, destinándoles para servir el cargo de Juzgados Municipales y Comarcales que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1382/1969, de 6 de junio, y en uso de las atribuciones conferidas,

Este Ministerio acuerda nombrar Auxiliares de Justicia Municipal, con derecho al percibo de los haberes señalados en la legislación vigente y destino en los Juzgados Municipales y Comarcas que se indican, a los aspirantes a ingreso en el Cuerpo por el turno libre que a continuación se relacionan, comprendidos en la propuesta aprobada por Orden de 2 de marzo del año en curso, los cuales deberán tomar posesión dentro del plazo que el mencionado Reglamento determina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Número y nombre y apellidos	Destino	Número y nombre y apellidos	Destino
1. Gloria Badiola Valle	Santander núm. 1.	63. José Francisco Morales Martín	Málaga núm. 4.
2. María del Coral Moreno Aparicio	Valencia núm. 2.	64. Alberto Soriguera Serra	Manresa (Barcelona).
3. María Soledad Martínez Joher	Barcelona núm. 1.	65. Jesús Paz Cabo	Bilbao núm. 4.
4. José Antonio Palau Balmboy	Sabadell (Barcelona).	66. Manuel Martín-Consuegra Montufo	Colmenar Viejo (Madrid).
5. María Dolores Martínez Joher	Barcelona núm. 17.	67. Manuel Ponferrada Vargas	Lebrija (Sevilla).
6. Adoración Salgado Camonal	Madrid núm. 20.	68. Miguel Carrasco Bohórquez	Jerez de la Frontera número 2.
7. Rufino Alarcón Sánchez	Albacete núm. 1.	69. Alejandro González Denis	Guía de Gran Canaria.
8. José Berrego García	Madrid núm. 24.	70. Jesús Moreno Lorenzo	Elda (Alicante).
9. María Asunción Asteasu Basterrechea	San Sebastián núm. 2.	71. José Antonio Monllor Valero	Valencia núm. 6.
10. Juan Antonio López Salinero	Madrid núm. 3.	72. Juan José Muñoz Pérez	Cartagena núm. 1.
11. Manuel Muñoz del Vado	Madrid núm. 3.	73. Laureano Sánchez Martínez	Valencia núm. 7.
12. Felipe Iglesias Forcano	Lérida.	74. Eduardo Barrachina Juan	Cádiz núm. 1.
13. Rosa Moreira Fernández	Vigo núm. 1.	75. José Piqueras Zambudio	Cartagena núm. 2.
14. Francisco de la Chica Bueno	Jerez de la Frontera número 1.	76. Fernando Clavell Vergés	Mataró (Barcelona).
15. María del Puerto Sierra López	Santander núm. 1.	77. Joaquín González Quero	Chiclana de la Frontera (Cádiz).
16. Pedro Alonso Martín	Bilbao núm. 5.	78. Antonio Rodríguez Diéguez	Santurce Antiguo (Vizcaya).
17. María Teresa Estévez Sánchez	Madrid núm. 5.	79. María Luisa Llorente Sánchez	Bilbao núm. 4.
18. Enrique Rubio Navarro	Barcelona núm. 4.	80. Joaquín Padillo Tapia	Taragona.
19. Félix Rivas Vaglerizo	Madrid núm. 8.	81. María Teresa Inarra Sáez de Jáuregui	San Sebastián núm. 2.
20. José Luis Torres Llorente	Barcelona núm. 11.	82. José Luis Quintero Barbero	Barcelona núm. 2.
21. Anastasio Sastre Castro	Hendaya (Guipúzcoa).	83. Rosalia Florinda Sánchez Campos	Elche núm. 2.
22. María Teresa Rubio Escalona	Pamplona núm. 2.	84. Ana María Alonso del Val	Santander núm. 2.
23. Federico Madrid Giménez	Valencia núm. 4.	85. María del Rosario Mezquiriz Ariztegui	Pamplona núm. 2.
24. María Luisa Calvo Lagarima	Soria.	86. Justo Masegosa Galán	Collado-Villalba (Madrid).
25. Evillasio Huero Calvo	Bilbao núm. 3.	87. José Luis Canal y González	Quecho (Vizcaya).
26. María Ferrer López	Badajoz núm. 2.	88. Francisco de Diego de Lucas	Barcelona núm. 1.
27. Tomás Santacatalina García	Madrid núm. 19.	89. María del Carmen Valero Martínez de Salinas	Barcelona núm. 15.
28. Juan Ramón Ruiz de Alarcón Victoria	Benidorm (Alicante).	90. María Esther Gómez Laguarda	Bilbao núm. 1.
29. Eladio de Dios Morales	Avilés núm. 1.	91. María Teresa del Olmo Poveda	Barcelona núm. 17.
30. María Ofelia Ruiz Cabillas	Torrejavega (Santander).	92. María Begona Alejos Rodrigo	Madrid núm. 28.
31. Juan Rodríguez Manchego	Marbella (Málaga).	93. Daniel de Pablo Ribota	Navalcarnero (Madrid).
32. Antonio Insúa Rodríguez	Madrid núm. 28.	94. José Antonio Alama Fernández	Torrejón de Ardoz (Madrid).
33. Jesús Camacho Cobos	Jerez de la Frontera número 1.	95. Salvador Huete Espigares	Barcelona núm. 5.
34. Orentino Barandela Cid	Sestao (Vizcaya).	96. María Soledad Salgado Gimeno	Burgos núm. 1.
35. Francisco Tarín Herráez	Valencia núm. 2.	97. María Teresa Aparicio Gómez	Bilbao núm. 2.
36. Carlos Valdés Rodríguez	Barcelona núm. 2.	98. María Angeles Totorica Ibañaberrriaga	Eibar (Guipúzcoa).
37. Francisca Corpas Alferez	Madrid núm. 28.	99. Ricardo Bañuls Artiga	Torrente (Valencia).
38. Pedro Clavero Fernández	Torrejavega (Santander).	100. Raimundo López-Lorenzo y González del Campo	Barcelona núm. 5.
39. Ramón Hernández Ortega	Torrente (Valencia).	101. José María Sánchez Castellanos	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
40. Horacio Hernández Sastre	Madrid núm. 28.	102. Julian Bullón Gayo	Madrid núm. 27.
41. María Teresa Mingo Gabriel	Valencia núm. 2.	103. Mariano Laguarda Recaj	Barcelona núm. 17.
42. Juan Antonio Castilla Mora	Jerez de la Frontera número 1.	104. María Inmaculada-Albina Llamas García	Avilés núm. 2.
43. Israel Martín Herrero	Lérida.	105. María del Carmen Rojas Barrio	Madrid núm. 27.
44. Miguel Angel Abadiza Gil	Pamplona núm. 2.	106. Pedro Arcas Sancha	Barcelona núm. 19.
45. Amparo Moreno Toledo	Albacete núm. 1.	107. María de los Desamparados Andrés y Romero	Sevilla núm. 1.
46. María del Carmen Ortaño Pascual	Valladolid núm. 3.	108. Germán Martínez Rodríguez	Sevilla núm. 8.
47. María Luisa Álvarez Martínez	Bilbao núm. 5.	109. Julia Gastón Rodolfo	Barcelona núm. 19.
48. Ignacia Martín Pérez	Madrid núm. 3.	110. Manuel Rodríguez Salido	Barcelona núm. 14.
49. Joaquín Zamorano López	Cartagena núm. 1.	111. Francisco Herrador Ruiz	San Feliu de Llobregat (Barcelona).
50. Rosalia Lafuente Soria	San Sebastián núm. 1.	112. Angel Morales Padrón	Santa Cruz de Tenerife núm. 1.
51. María de la Soledad Madurga Garay	Bilbao núm. 3.	113. Cayetano Herranz del Arpa	Barcelona núm. 20.
52. José Manuel Sos Sebastián	Barcelona núm. 14.	114. Dulcenombre Martínez Ventura	Cádiz núm. 2.
53. Ana de la Cruz Pozo	Madrid núm. 24.	115. Angel Canelas Alvarez	Bilbao núm. 5.
54. José María Rojas Marjón	Madrid núm. 32.	116. María Mercedes Salamanca Gutiérrez	Valladolid núm. 3.
55. Francisco Sánchez Molina	Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).	117. María de las Mercedes Escobar Acuña	Madrid núm. 28.
56. Francisco Javier Santiago Lage	Baracaldo (Vizcaya).	118. Juan Prieto Mellado	Jerez de la Frontera número 2.
57. Felipe Sanz Núñez	Irún (Guipúzcoa).	119. María Teresa Esteban Carreras	Bilbao núm. 5.
58. Isabel Pilar Bajo Loido	Bilbao núm. 3.	120. María José Barrachina Juan	Cádiz núm. 2.
59. Diógenes Jorge González Denis	Las Palmas núm. 1.	121. María de la Concepción Villanueva Villanueva	Santurce Antiguo (Vizcaya).
60. Esperanza Salom Brunet	Palma de Mallorca número 2.	122. Isabel Ossés García	San Sebastián núm. 3.
61. Francisco Javier Aguiló Sagastizabal	Madrid núm. 11.	123. Esther Gargallo Esteban	Madrid núm. 32.
62. Manuel Hedefonso Están Gutiérrez	Cartagena núm. 1.	124. Antonio Iglesias Herranz	Irún (Guipúzcoa).
		125. Francisco Martín Cabeza	Lora del Río (Sevilla).
		126. María Eugenia Souto Aller	Bilbao núm. 5.
		127. Julián Moreno Boeta	Atos de la Frontera (Cádiz).
		128. María Modesta Carcés Sarras	Barcelona núm. 14.

Número y nombre y apellidos	Destino
129. Fernando Montero Fernández	Tarragona.
130. Bernardo Cardell Salva	Palma de Mallorca número 3.
131. María Teresa Menéndez Rodríguez	San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
132. Ana María Cacharrón López	Madrid núm. 29.
133. María Mercedes Landazábal Párron	Madrid núm. 29.
134. Andrés Jesús Laréu Lamas	Elbar (Guipúzcoa).
135. María Dolores Cepeda Domínguez	Sevilla núm. 3.
136. Jesús Martínez López	Barcelona núm. 11.
137. Gregorio Alberto García Casao	Barcelona núm. 20.
138. Emilio López-Peláez Morales	Arganda del Rey (Madrid).
139. María de las Mercedes Fraga Castro	Durango (Vizcaya).
140. María del Carmen Magallón Prades	Barcelona núm. 14.
141. María Guadalupe Heredero Bravo	Ouena.
142. Modesto Gannau Gálindo	Barcelona núm. 14.
143. Pascual Llopió Medrano	Madrid núm. 30.
144. Justo Fernández Jiménez	Barcelona núm. 10.
145. María Gracia Herguedas Fernández	Madrid núm. 30.
146. María de las Nieves Chaparro Jiménez	Seija (Sevilla).
147. Fructuoso Llorente Lázaro	Hernani (Guipúzcoa).
148. Luis García y Fernández	Madrid núm. 30.
149. María del Camino García Suárez	Basauri (Vizcaya).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1967, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad señalada en el artículo segundo de la Ley 87/1963, de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber-paseivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada,

Suboficiales que se citan

Brigada don Jorge Compé Aguaron.
Sargento don José González Hernández.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se nombra Profesor agregado de «Derecho penal» (2.ª plaza) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid a don Enrique Gimbernat Ordeig.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Gimbernat Ordeig, número de Registro de Personal A42EC167, nacido el 9 de mayo de 1933, Profesor agregado de «Derecho penal» (2.ª plaza) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 83/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se nombra Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo a don Antonio Beristain Ipiña.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Beristain Ipiña, número de Registro de Personal A42EC163, nacido el 4 de abril de 1924, Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se nombra Profesor agregado de «Citología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla a don Jorge Fernández López-Sáez.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jorge Fernández López-Sáez, número de Registro de Personal A42EC169, nacido el 4 de diciembre de 1937, Profesor agregado de «Citología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se nombra Profesor agregado de «Citología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca a don José Luis López Campos.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Luis López Campos, número de Registro de Personal A42EC170, nacido el 12 de agosto de 1931, Profesor agregado de «Citología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se nombra Profesor agregado de «Citología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo a don Francisco Abadía Fenoll.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Abadía Fenoll, número de Registro de Personal A42EC171, nacido el 17 de febrero de 1935, Profesor agregado de «Citología» de la